

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto M1

Mayores contribuyentes

DECRETO 1072/07

TIGRE, 17 de abril de 2007.-

VISTO:

La necesidad de proceder a la apertura del REGISTRO de Mayores Contribuyentes, y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 94, inciso 1, y concordantes, del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO_1.- Habilitase el REGISTRO DE MAYORES CONTRIBUYENTES, desde el 1º al 15 de mayo de 2007, en la Secretaría de Gobierno, en el horario de 08,00 a 14,00 horas, destinado a cumplir los objetivos establecidos en el Capítulo III de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Secretaría de Gobierno.

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1072/07